# FONDO DE INVERSIÓN
# VANTRUST MULTIFAMILY USA

Estados Financieros Intermedios
Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

CONTENIDO

Estados Intermedios de Situación Financiera
Estados Intermedios de Resultados Integrales
Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio Neto
Estados Intermedios de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros Intermedios
Estados Complementarios a los Estados Financieros Intermedios

| | | |
|---|---|---|
| US$ | - | Dólares |
| MUS$ | - | Dólares |
| $ | - | Pesos chilenos |
| M$ | - | Pesos chilenos |
| UF | - | Unidades de fomento |

Estados Intermedios de Situación Financiera....3
Estados Intermedios de Resultados Integrales....4
Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio Neto....5
Estados Intermedios de Flujos de Efectivo Directo....6
Nota 1. Información general....7
Nota 2. Política de inversión diversificación....8
Nota 3. Resumen de criterios contables significativos....14
Nota 4. Administración de Riesgo....40
Nota 5. Efectivo y efectivo equivalente....47
Nota 6. Activos financieros a costo amortizado....47
Nota 7. Propiedades de inversión....47
Nota 8. Custodia de valores....47
Nota 9. Partes relacionadas....48
Nota 10. Garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo....50
Nota 11. Otros gastos de operación....50
Nota 12. Información estadística....51
Nota 13. Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas....52
Nota 14. Inversiones valorizadas por el método de la participación....53
Nota 15. Valor económico de la cuota....55
Nota 16. Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado....55
Nota 17. Cuentas y documentos por cobrar por operaciones....55
Nota 18. Documentos y cuentas por pagar....55
Nota 19. Remuneraciones Sociedad Administradora....56
Nota 20. Cuotas emitidas....56
Nota 21. Rentabilidad del Fondo....57
Nota 22. Inversión acumulada en acciones o en cuotas de Fondos de inversión....57
Nota 23. Reparto de Beneficios a los Aportantes....57
Nota 24. Operaciones discontinuas....57
Nota 25. Excesos de inversión....57
Nota 26. Gravámenes y prohibiciones....58
Nota 27. Sanciones....58
Nota 28. Hechos relevantes....58
Nota 29. Hechos posteriores....58
Estados Complementarios a Los Estados Financieros Intermedios....59

Estados Intermedios de Situación Financiera
al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

**ESTADOS INTERMEDIOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

| ACTIVOS | Nota | 30-09-2025 MUS$ | 31-12-2024 MUS$ |
|---|---|---|---|
| **Activos corrientes:** | | | |
| Efectivo y efectivo equivalente (+) | 5 | 176,00 | 45,00 |
| Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (+) | | - | - |
| Activos financieros a costo amortizado (+) | | - | - |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones (+) | 17 | 60,00 | 76,00 |
| **Total Activo Corriente (+)** | | **236,00** | **121,00** |
| **Activos no corrientes:** | | | |
| Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (+) | | - | - |
| Activos financieros a costo amortizado (+) | | - | - |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones (+) | | - | - |
| Inversiones valorizadas por el método de la participación (+) | 14 | 2.245,00 | 1.487,00 |
| **Total Activo No Corriente (+)** | | **2.245,00** | **1.487,00** |
| **Total Activo (+)** | | **2.481,00** | **1.608,00** |

| PASIVOS Y PATRIMONIO | Nota | 30-09-2025 MUS$ | 31-12-2024 MUS$ |
|---|---|---|---|
| **Pasivos corrientes** | | | |
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones (+) | 18 | 10,00 | 8,00 |
| Remuneraciones sociedad administradora (+) | 19 | 5,00 | 2,00 |
| Otros documentos y cuentas por pagar (+) | | - | - |
| **Total Pasivo Corriente (+)** | | **15,00** | **10,00** |
| **Total Pasivo No Corriente (+)** | | **-** | **-** |
| **Total Pasivos (+)** | | **15,00** | **10,00** |
| **Patrimonio Neto** | | | |
| Aportes | | 2.590,00 | 1.624,00 |
| Resultados Acumulado | | (26,00) | - |
| Resultado del ejercicio | | (98,00) | (26,00) |
| Dividendos provisorios | | - | - |
| **Total Patrimonio Neto (+ ó -)** | 20 | **2.466,00** | **1.598,00** |
| **Total Pasivos y patrimonio (+)** | | **2.481,00** | **1.608,00** |

Las notas adjuntas desde la 1 a la 29, forman parte integral de estos Estados Financieros Intermedios.

Estados Intermedios de Resultados Integrales
Por los periodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024

| ESTADOS INTERMEDIOS DE RESULTADOS INTEGRALES | Nota | 01-01-2025 30-09-2025 MUS$ | 01-01-2024 30-09-2024 MUS$ | 01-07-2025 30-09-2025 MUS$ | 01-07-2024 30-09-2024 MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS/ PERDIDAS DE LA OPERACIÓN** | | | | | |
| Intereses y reajustes (+) | 14 | - | 12,00 | - | (1,00) |
| Ingresos por dividendos (+) | | - | - | - | - |
| Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente (+ ó -) | | (2,00) | - | - | - |
| Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos, financieros a valor razonable con efecto en resultados (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Variaciones en valor razonable de propiedades de inversión (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Resultado en inversiones valorizadas por el método de la participación (+ ó -) | 14 | - | 1,00 | - | 1,00 |
| Otros (+ ó -) | | - | - | - | - |
| **Total ingresos/(pérdidas) netos de la operación (+ ó -)** | | **(2,00)** | **13,00** | **-** | **-** |
| **GASTOS** | | | | | |
| Remuneración del Comité de Vigilancia (-) | | (5,00) | (4,00) | (2,00) | (3,00) |
| Comisión de administración (-) | 9 | (35,00) | (12,00) | (15,00) | (5,00) |
| Costos de transacción (-) | | - | - | - | - |
| Otros gastos de operación (-) | 11 | (56,00) | (11,00) | (6,00) | (4,00) |
| **Total gastos de operación (-)** | | **(96,00)** | **(27,00)** | **(23,00)** | **(12,00)** |
| **Utilidad/(pérdida) de la operación (+ ó -)** | | **(98,00)** | **(14,00)** | **(23,00)** | **(12,00)** |
| Costos financieros (-) | | - | - | - | - |
| **Utilidad/(pérdida) antes de impuesto (+ ó -)** | | **(98,00)** | **(14,00)** | **(23,00)** | **(12,00)** |
| Impuesto a las ganancias por inversiones en el exterior (-) | | - | - | - | - |
| **Resultado del ejercicio (+ ó -)** | | **(98,00)** | **(14,00)** | **(23,00)** | **(12,00)** |
| **Otros resultados integrales:** | | | | | |
| Cobertura de Flujo de Caja (+) | | - | - | - | - |
| Ajustes por Conversión (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Otros Ajustes al Patrimonio Neto (+ ó -) | | - | - | - | - |
| **Total de otros resultados integrales (+ ó -)** | | - | - | - | - |
| **Total Resultado Integral (+ ó -)** | | **(98,00)** | **(14,00)** | **(23,00)** | **(12,00)** |

Las notas adjuntas desde la 1 a la 29, forman parte integral de estos Estados Financieros Intermedios.

# Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio Neto
## Por los periodos de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

| Por el periodo comprendido al 30 de septiembre de 2025 | 2025 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Otras Reservas | | | | | | | | |
| | Aportes | Cobertura de Flujo de Caja | Conversión | Inversiones valorizadas por el método de la participación | Otras | Total Otras Reservas | Resultados Acumulados | Resultado del ejercicio | Dividendos provisorios | Total |
| | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ |
| **Saldo inicio (+ ó -)** | 1.624,00 | - | - | - | - | - | - | (26,00) | - | 1.598,00 |
| Cambios contables (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | (26,00) | 26,00 | - | - |
| **Subtotal (+ ó -)** | **1.624,00** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **(26,00)** | **-** | **-** | **1.598,00** |
| Aportes (+) | 966,00 | - | - | - | - | - | - | - | - | 966,00 |
| Repartos de patrimonio (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Repartos de dividendos (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultados integrales del ejercicio: | | | | | | | | | | - |
| ▪ Resultado del Ejercicio (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | (98,00) | - | (98,00) |
| ▪ Otros resultados integrales (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros movimientos (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Totales (+ ó -)** | **2.590,00** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **(26,00)** | **(98,00)** | **-** | **2.466,00** |

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

| Por el periodo comprendido al 30 de septiembre de 2024 | 2024 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Otras Reservas | | | | | | | | |
| | Aportes | Cobertura de Flujo de Caja | Conversión | Inversiones valorizadas por el método de la participación | Otras | Total Otras Reservas | Resultados Acumulados | Resultado del ejercicio | Dividendos provisorios | Total |
| | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ | MUS$ |
| **Saldo inicio (+ ó -)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Cambios contables (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Subtotal (+ ó -)** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| Aportes (+) | 1.625,00 | - | - | - | - | - | - | - | - | 1.625,00 |
| Repartos de patrimonio (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Repartos de dividendos (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultados integrales del ejercicio: | | | | | | | | | | |
| ▪ Resultado del Ejercicio (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | (14,00) | - | (14,00) |
| ▪ Otros resultados integrales (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros movimientos (+ ó -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Totales (+ ó -)** | **1.625,00** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **(14,00)** | **-** | **1.611,00** |

Las notas adjuntas desde la 1 a la 29, forman parte integral de estos Estados Financieros Intermedios.

Estados Intermedios de Flujos de Efectivos Directo
Por los periodos de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024

**ESTADOS INTERMEDIOS DE FLUJOS EFECTIVO DIRECTO**

| Partidas del Estado de Flujo de Efectivo | 30-09-2025 MUS$ | 30-09-2024 MUS$ |
|---|---|---|
| **Flujos de efectivo originado por actividades de la operación** | | |
| Compra de activos financieros (-) | (1.255,00) | (1.480,00) |
| Venta de activos financieros (+) | 563,00 | - |
| Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos (+ ó -) | - | (1,00) |
| Dividendos recibidos (+) | - | - |
| Cobranza de cuentas y documentos por cobrar (+) | - | - |
| Pago de cuentas y documentos por pagar (-) | (143,00) | (15,00) |
| Otros gastos de operación pagados (-) | - | - |
| Otros ingresos de operación percibidos (+) | - | - |
| **Flujo neto originado por actividades de la operación (+ ó -)** | **(835,00)** | **(1.496,00)** |
| **Flujos de efectivo originado por actividades de inversión** | | |
| Compra de activos financieros (-) | - | - |
| Venta de activos financieros (+) | - | - |
| Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos (+ ó -) | - | - |
| Dividendos recibidos (+) | - | - |
| Cobranza de cuentas y documentos por cobrar (+) | - | - |
| Pago de cuentas y documentos por pagar (-) | - | - |
| Otros gastos de inversión pagados (-) | - | - |
| Otros ingresos de inversión percibidos (+) | - | - |
| **Flujo neto originado por actividades de inversión (+ ó -)** | **-** | **-** |
| **Flujo de efectivo originado por actividades de financiamiento** | | |
| Pagos de otros pasivos financieros (-) | - | - |
| Aportes (+) | 966,00 | 1.625,00 |
| Repartos de patrimonio (-) | - | - |
| Repartos de dividendos (-) | - | - |
| Otros (+ ó -) | - | - |
| **Flujo neto originado por actividades de financiamiento (+ ó -)** | **966,00** | **1.625,00** |
| **Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente (+ ó -)** | **131,00** | **129,00** |
| Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente (+) | 45,00 | - |
| Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente (+ ó -) | - | - |
| **Saldo final de efectivo y efectivo equivalente (+ ó -)** | **176,00** | **129,00** |

Las notas adjuntas desde la 1 a la 29, forman parte integral de estos Estados Financieros Intermedios.

## Nota 1. Información general

Fondo de Inversión Vantrust Multifamily USA, Rut 77.818.711-6 (en adelante el "Fondo"), está constituido bajo las leyes chilenas.

Las actividades de Inversión del Fondo son administradas por Vantrust Capital Administradora General de Fondos (en adelante la "Administradora").

Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A., fue constituida por escritura pública de fecha 23 de mayo de 2018 otorgada en la Notaría de Don René Benavente Cash. La Administradora está sujeta a las disposiciones y modificaciones contenidas en la Ley N°20.712 sobre administración de Fondos de terceros y carteras individuales.

El control de Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A. corresponde a la Sociedad Inversiones VNT S.A., la que posee el 99,99 % de las acciones de la Administradora.

La Administradora organizó y constituyó el Fondo de Inversión no rescatable denominado "Fondo de Inversión Vantrust Multifamily USA adelante el "Fondo".

El objeto principal del Fondo será invertir en acciones, derechos sociales, participaciones y títulos de deuda emitidos por una o más entidades constituidas en el extranjero, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública ni en Chile ni en el extranjero y que a su vez inviertan directa o indirectamente en negocios inmobiliarios en los Estados Unidos de América, específicamente en edificios o bienes raíces destinados a viviendas.

Al respecto, el Fondo invertirá como mínimo el 70% de sus activos en los bienes, valores e instrumentos referidos en el párrafo precedente.

**Nota 1. Información general (continuación)**

En caso de que las compraventas de las cuotas del Fondo se efectúen fuera de las bolsas de valores en las cuales se han listado dichas cuotas, será responsabilidad del vendedor de las mismas obtener la declaración indicada precedentemente de parte del adquirente de las cuotas. Lo anterior, sin embargo, no exonerará en caso alguno de la responsabilidad última que la cabe a la Administradora en esta materia.

Cualquier solicitud de inscripción de una transferencia de cuotas por parte de un solicitante, sea que la transacción haya sido efectuada en bolsa o fuera de ella, que no reúna los requisitos para tener la calidad de Inversionista Especial, no será inscrita en el Registro de Aportantes.

El Fondo no contempla el rescate total y permanente de las cuotas, sin perjuicio del rescate parcial de ellas, conforme lo dispuesto en letra e) “Política de pago de los rescates” según reglamento interno del Fondo. “Aporte y rescate de cuotas” de la letra G) “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas” siguiente.

La duración del Fondo será indefinida no obstante lo anterior, la Administradora podrá acordar su disolución previo aviso a los Aportantes por los medios señalados en el presente Reglamento Interno, con 30 días corridos de anticipación a la fecha de disolución.

El Fondo inició operaciones como Fondo Público el 09 de enero de 2024.

El reglamento interno vigente del Fondo fue depositado por última vez con fecha el 23 de enero de 2025 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

| Documento | Fecha depósito |
|---|---|
| Reglamento interno | 23 de enero de 2025 |
| Reglamento interno | 30 de agosto de 2023 |

**Nota 2. Política de inversión diversificación**

**1. Objeto del Fondo:**

1.1. El objeto principal del Fondo será invertir en acciones, derechos sociales, participaciones y títulos de deuda emitidos por una o más entidades constituidas en el extranjero, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública ni en Chile ni en el extranjero y que a su vez inviertan directa o indirectamente en negocios inmobiliarios en los Estados Unidos de América, específicamente en edificios o bienes raíces destinados a viviendas.

1.2. Al respecto, el Fondo invertirá como mínimo el 70% de sus activos en los bienes, valores e instrumentos referidos en el párrafo precedente.

**Nota 2. Política de inversión diversificación (continuación)**

**2. Política de inversiones:**

2.1. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos en los siguientes bienes, valores, instrumentos o contratos:

a) Acciones, derechos sociales o participaciones de las entidades referidas en el numeral 1.1. precedente.

b) Toda clase de títulos de deuda, incluido, pero no limitado a bonos, pagarés y efectos de comercio, emitidos por las entidades referidas en el numeral 1.1. precedente.

c) Adicionalmente, y con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, éste invertirá, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en la caja y bancos, en los siguientes valores e instrumentos:

i. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.

ii. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción.

iii. Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción.

iv. Cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros cuya política principal sea la de invertir en instrumentos de deuda que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a diez días corridos, contados de la fecha de presentación de la solicitud pertinente.

2.2. *Clasificación de riesgo de los instrumentos*: Salvo que el presente Reglamento Interno establezca lo contrario, los bienes, valores, instrumentos o contratos de emisores nacionales y extranjeros en los que invierta el Fondo, no deberán contar necesariamente con clasificación de riesgo. Conforme lo anterior, el Fondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en bienes, valores, instrumentos o contratos que no cuenten con clasificación de riesgo.

**Nota 2. Política de inversión diversificación (continuación)**

**2. Política de inversiones:**

2.3. *Mercado de inversión*: El Fondo invertirá tanto en el mercado nacional como en mercados extranjeros que cuenten con estándares a lo menos similares a los del mercado local, en relación con la revelación de información, transparencia de las operaciones y sistemas institucionales de regulación, supervisión, vigilancia y sanción sobre los emisores y sus títulos.

2.4. *Monedas mantenidas por el Fondo y de denominación de los instrumentos en que se efectuarán las inversiones*: Pesos chilenos (expresados o no en Unidades de Fomento) y/o dólares de los Estados Unidos de América (en adelante, "Dólares").

2.5. *Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones*: El Fondo no tiene un objetivo de rentabilidad garantizado ni se garantiza nivel alguno de seguridad de sus inversiones. El nivel de riesgo esperado de las inversiones es alto.

No se contemplan límites para la duración de los instrumentos en los cuales invierta el Fondo.

2.6. La Administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo se realicen siempre con estricta sujeción al presente Reglamento Interno, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los recursos del Fondo y resguardar los intereses de los Aportantes. No obstante ello, una o más sociedades relacionadas a la Administradora podrán prestar servicios y, por ende, percibir una comisión, en las entidades donde invierta el Fondo.

2.7. El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos fiscalizados administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella, en los términos indicados en el artículo 61 de la Ley N° 20.712 y en la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 376 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, en la medida que se dé cumplimiento a los límites establecidos en el número 3 siguiente.

2.8. El Fondo podrá realizar las operaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 20.712 en relación con la letra h) del artículo 22 de la misma Ley, esto es, adquirir o enajenar instrumentos, bienes y contratos a personas relacionadas con la Administradora o a fondos administrados por ella o por sociedades relacionados a aquella, en la medida que cumplan las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión o aquella que la modifique y/o reemplace en el futuro.

2.9. El Fondo podrá invertir sus recursos en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora, en la medida que se cumpla con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 20.712.

**Nota 2. Política de inversión diversificación (continuación)**

**3. Características y diversificación de las inversiones:**

3.1. En la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo:

a) Acciones, derechos sociales o participaciones de las entidades referidas en el numeral 1.1. precedente: Hasta un 100%.

b) Toda clase de títulos de deuda, incluido, pero no limitado a bonos, pagarés y efectos de comercio, emitidos por las entidades referidas en el numeral 1.1. precedente: Hasta un 100%.

c) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 30%.

d) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 30%.

e) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 30%.

f) Cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros cuya política principal sea la de invertir en instrumentos de deuda que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a diez días corridos, contados de la fecha de presentación de la solicitud pertinente: Hasta un 10%.

3.2. Por otra parte, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del activo total del Fondo en función del emisor del instrumento:

a) Acciones, derechos sociales o participaciones de las entidades referidas en el numeral 1.1. precedente: Hasta un 100%.

b) Toda clase de títulos de deuda, incluido, pero no limitado a bonos, pagarés y efectos de comercio, emitidos por las entidades referidas en el numeral 1.1. precedente: Hasta un 100%.

**Nota 2. Política de inversión diversificación (continuación)**

**3. Características y diversificación de las inversiones (continuación):**

c) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 30%.

d) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 30%.

e) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 30%.

f) Cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros cuya política principal sea la de invertir en instrumentos de deuda que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a diez días corridos, contados de la fecha de presentación de la solicitud pertinente: Hasta un 10%.

3.3. Finalmente, no se observarán límites máximos de inversión respecto de instrumentos que pertenezcan a un mismo grupo empresarial o sus personas relacionadas.

3.4. Para los efectos de determinar los límites máximos referidos en los numerales 1.2., 3.1. y 3.2. precedentes, se estará a la información contenida en la contabilidad del Fondo.

3.5. Los límites indicados en los numerales 1.2., 3.1. y 3.2. precedentes no se aplicarán: *(i)* durante los primeros seis meses contados desde la fecha de inicio de operaciones del Fondo; *(ii)* durante los tres meses siguientes contados desde el depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro pertinente que lleva la Comisión, dando cuenta de cualquier modificación a la política de inversiones del Fondo; *(iii)* durante los tres meses siguientes a colocaciones de nuevas cuotas contados desde la fecha que acuerda su emisión; *(iv)* durante los tres meses siguientes de haberse recibido aportes al Fondo que representen más del 20% de su patrimonio; *(v)* por un período de 3 meses corridos luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde los emisores en que invierte que represente más del 10% de su patrimonio; (*vi*) por un período de tres meses corridos luego de haberse realizado una disminución de capital, pago de dividendos o cualquier otro tipo de evento de capital y que represente más del 10% de su patrimonio; y, *(vii)* durante el período de liquidación del Fondo, cualquiera que fuera su causa.

**Nota 2. Política de inversión diversificación (continuación)**

**3. Características y diversificación de las inversiones (continuación):**

3.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3.5. precedente, los excesos de inversión que se produzcan respecto de los márgenes indicados en los numerales 1.2., 3.1. y 3.2. precedentes, por causas imputables a la Administradora deberán ser subsanados de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la Ley N° 20.712. Por su parte, los excesos de inversión que se produzcan por causas no imputables a la Administradora deberán ser subsanados de conformidad a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión, o aquella que la modifique o reemplace.

Producido el exceso, cualquiera sea su causa, no podrán efectuarse nuevas adquisiciones de los valores o instrumentos excedidos, hasta que este exceso se solucione.

**4. Operaciones que realizará el Fondo:**

4.1. Contratos de derivados:

No contempla.

4.2. Venta corta y préstamos de valores:

No contempla.

4.3. Operaciones con retroventa o retrocompra:

No contempla.

**Nota 2. Política de inversión diversificación (continuación)**

**4. Operaciones que realizará el Fondo (continuación):**

**4.3.** Operaciones con retroventa o retrocompra:

El Fondo podrá efectuar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta. Estas operaciones podrán efectuarse en bolsa o fuera de ella.

Estas operaciones deberán ser celebradas en el mercado nacional, con bancos, agentes de valores, corredores de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero.

Los activos objeto de esta clase de operaciones serán aquellos valores de oferta pública indicados en el numeral 2.1. precedente.

Los plazos máximos establecidos para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 365 días.

Finalmente, se podrá invertir en estas operaciones hasta un 30% del activo total del Fondo; siempre en cumplimiento del límite general mencionado en el número 3 precedente.

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos**

**3.1.** Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**3.1.1 Bases de preparación**

En la preparación de los presentes Estados Financieros Intermedios, la Administración ha utilizado su mejor saber y entender respecto de las normas, sus interpretaciones y las circunstancias actuales.

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos (continuación)**

### 3.1.2 Declaración de cumplimiento

Los Estados Financieros Intermedios del Fondo han sido preparados de acuerdo con las normas impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en lo especifico de conformidad a la Circular N.º 1.998 y normas complementarias, las cuales son consistentes con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS en inglés).

No se realiza consolidación de las Sociedades o Fondos sobre las cuales el Fondo mantiene control directo, indirecto o por cualquier medio. La información de estas sociedades o Fondos se presenta como inversión valorizada por el método de la participación. Este reconocimiento de la inversión se encuentra alineado con las normas establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero en su Oficio Circular N°592 y complementarios.

El Directorio de la Sociedad Administradora ha tomado conocimiento y aprobó los presentes Estados Financieros Intermedios en su sesión de directorio con fecha 24 de noviembre de 2025.

### 3.1.3 Período cubierto

Los presentes Estados Financieros Intermedios cubren los siguientes períodos:

Estados Intermedios de Situación financiera por los periodos comprendidos al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Estados Intermedios de Resultados Integrales, Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio Neto y Estados Intermedios de Flujos de Efectivo por los periodos comprendidos al 30 de septiembre de 2025 y 2024.

### 3.1.4 Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional del Fondo ha sido determinada como el dólar estadounidense, moneda que también se utiliza para la presentación de los Estados Financieros Intermedios del Fondo, según análisis realizado en NIC Nº21. Toda la información es presentada en dólares estadounidenses.

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos (continuación)**

### 3.1.5 Información comparativa

El Fondo presenta Estados Intermedios de Situación Financiera por los periodos comprendidos al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Estados Intermedios de Resultados Integrales, Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio Neto y Estados Intermedios de Flujos de Efectivo por los períodos comprendidos al 30 de septiembre de 2025 y 2024.

### 3.1.6 Base de medición

Los Estados Financieros Intermedios, han sido preparados sobre la base del costo histórico.

### 3.1.7 Conversión de monedas

**Transacciones y saldos**

Las transacciones en dólar y en otras monedas distintas a la moneda funcional se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.

Las transacciones en UF se convierten a la moneda funcional al valor de dicha unidad indicada para el día de en la fecha de las transacciones. En cada fecha de reporte, los activos y pasivos monetarios denominados en pesos chilenos y en otras monedas extranjeras distintas a la moneda funcional son convertidos a moneda funcional utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha del Estados Intermedios de situación financiera.

Los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre son:

| Conversión a pesos Chilenos | 30-09-2025 | 31-12-2024 | 30-09-2024 |
|---|---|---|---|
| Unidad de Fomento | 39.485,65 | 38.416,69 | 37.910,42 |
| Dólar estadounidense | 962,39 | 996,46 | 897,68 |
| Euro | 1.131,16 | 1.035,28 | 1.001,43 |

| Conversion a USD | 30-09-2025 | 31-12-2024 | 30-09-2024 |
|---|---|---|---|
| Unidad de Fomento CLP | 41,0287 | 38,5532 | 42,2316 |
| Peso Chileno | 0,00104 | 0,00100 | 0,00111 |

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos (continuación)**

**Transacciones y saldos (continuación)**

Las diferencias de cambio que surgen en la conversión de dichos activos y pasivos financieros son incluidas en el Estados Intermedios de resultados integrales, las diferencias de cambio relacionadas con activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con efecto en resultados son presentadas en el Estados Intermedios de resultados dentro de “cambios netos en el valor razonable de activos y pasivos a valor razonable con efecto en resultados”.

### 3.1.8 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de Estados Financieros Intermedios, en conformidad con NIIF, requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan a la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos subyacentes son revisados continuamente. Las revisiones de los criterios contables se aplican en el período en que se establecen y en los períodos siguientes. La información sobre juicios críticos en la aplicación de las políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los Estados Financieros Intermedios corresponde principalmente a:

- Cuentas y documentos por cobrar y pagar por operaciones
- Determinación del valor razonable de instrumentos financieros
- Provisiones y contingencias

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable**

**<u>Pronunciamientos contables vigentes</u>**

Los siguientes pronunciamientos contables son de aplicación obligatoria a partir del período iniciado el 1 de enero de 2025:

| **Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF** | **Fecha de aplicación obligatoria** |
|---|---|
| *Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21)* | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025. Se permite adopción anticipada. |

La Compañía evaluó la norma y determinó que no afecta significativamente los Estados Financieros Intermedios.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**Pronunciamientos contables aún no vigentes**

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2026 y siguientes, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financiero. La entidad o Grupo tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

| ***Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF*** | ***Fecha de aplicación obligatoria*** |
|---|---|
| *Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de post-implementación)* | *Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada.* |
| *Mejoras Anuales a las Normas de Contabilidad NIIF – Volumen 11* | *Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada.* |
| *Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7)* | *Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada.* |
| *Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28)* | *Fecha efectiva diferida indefinidamente. Se permite adopción anticipada.* |

| **Nuevas Normas de Contabilidad NIIF** | **Fecha de aplicación obligatoria** |
|---|---|
| *NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros* | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite adopción anticipada. |
| *NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar* | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite adopción anticipada. |

La Entidad realizará la evaluación del impacto previo a que entre en vigencia.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**I. Pronunciamientos contables vigentes**

***Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21)***

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado con fecha 15 de agosto de 2023, la enmienda a NIC 21 – Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", denominada "Ausencia de convertibilidad" para responder a los comentarios de las partes interesadas y a las preocupaciones sobre la diversidad en la práctica a la hora de contabilizar la falta de convertibilidad entre monedas. Dichas enmiendas establecen criterios que le permitirán a las empresas evaluar si una moneda es convertible en otra y conocer cuándo no lo es, de manera que puedan determinar el tipo de cambio a utilizar y las revelaciones a proporcionar, en el caso en que la moneda no es convertible.

Las enmiendas establecen que una moneda es convertible en otra moneda en una fecha de medición, cuando una entidad puede convertir esa moneda en otra en un marco temporal que incluye un retraso administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo de camio en el que la transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles. Si una entidad no puede obtener más que una cantidad insignificante de la otra moneda en la fecha de medición para el propósito especificado, la moneda no es convertible a la otra moneda.

La evaluación de si una moneda es convertible en otra moneda depende de la capacidad de una entidad para obtener la otra moneda y no de su intención o decisión de hacerlo.

Cuando una moneda no es convertible en otra moneda en una fecha de medición, se requiere que una entidad estime el tipo de cambio spot en esa fecha. El objetivo de una entidad al estimar el tipo de cambio spot es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción de intercambio ordenada en la fecha de medición entre participantes del mercado bajo las condiciones económicas prevalecientes. Las enmiendas no especifican cómo una entidad estima el tipo de cambio spot para cumplir ese objetivo. Una entidad puede utilizar un tipo de cambio observable sin ajuste u otra técnica de estimación.

Ejemplos de un tipo de cambio observable incluyen:

• Un tipo de cambio spot para un propósito distinto de aquel para el cual una entidad evalúa la convertibilidad.
• El primer tipo de cambio al que una entidad puede obtener la otra moneda para el propósito especificado después de que se restablezca la convertibilidad de la moneda (primer tipo de cambio posterior)

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**I. Pronunciamientos contables vigentes (continuación)**

***Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21)* (continuación)**

Una entidad que utilice otra técnica de estimación puede utilizar cualquier tipo de cambio observable (incluidos los tipos de transacciones cambiarias en mercados o mecanismos cambiarios que no crean derechos y obligaciones exigibles) y ajustar ese tipo de cambio, según sea necesario, para cumplir el objetivo establecido anteriormente.

Se requiere que una entidad aplique las enmiendas para los períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite la aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones para un período anterior, se requiere que revele ese hecho.

La Compañía evaluó la norma y determinó que no afecta significativamente los Estados Financieros.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**II. <u>Pronunciamientos contables aún no vigentes</u>**

**<u>Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF</u>**

***Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de post-implementación)***

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado, con fecha 30 de mayo de 2024, esta enmienda para abordar asuntos identificados durante la revisión posterior a la implementación de los requerimientos de clasificación y medición de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, y sobre los requerimientos de revelación requeridos por NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

El IASB publicó modificaciones a la NIIF 9 que abordan los siguientes temas:

- Baja en cuentas de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica
- Clasificación de activos financieros: términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico
- Clasificación de activos financieros: activos financieros con características de no recurso
- Clasificación de activos financieros: instrumentos vinculados contractualmente

El IASB también publicó las siguientes modificaciones a la NIIF 7:

- Revelaciones: inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales
- Revelaciones: términos contractuales que podrían cambiar el momento o el monto de los flujos de efectivo contractuales en caso de ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente

La necesidad de estas modificaciones se identificó como resultado de la revisión posterior a la implementación del IASB de los requisitos de clasificación y medición de la NIIF 9.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**II. Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)**

**Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF (continuación)**

***Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de post-implementación) (continuación)***

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada. Se requiere que una entidad aplique las modificaciones de manera retroactiva, de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* en sus siguientes Estados Financieros anuales a menos que se especifique lo contrario. Una entidad no está obligada a reexpresar períodos anteriores.

La Entidad realizará la evaluación del impacto previo a que entre en vigencia.

**Mejoras anuales a las normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado el documento "Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF - Volumen 11", el que contiene modificaciones a cinco normas como resultado del proyecto de mejoras anuales del IASB.

El IASB utiliza el proceso de mejoras anuales para realizar modificaciones necesarias, pero no urgentes, a las NIIF que no se incluirán como parte de otro proyecto importante.

El pronunciamiento incluye las siguientes modificaciones:

- NIIF 1 – Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: **Contabilización de coberturas por parte de un adoptante por primera vez.** La modificación aborda una posible confusión que surge de una inconsistencia en la redacción entre el párrafo B6 de la NIIF 1 y los requisitos para la contabilidad de coberturas de la NIIF 9 Instrumentos financieros.
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Ganancia o pérdida por baja en cuentas.** La modificación aborda una posible confusión en el párrafo B38 de la NIIF 7 que surge de una referencia obsoleta a un párrafo que se eliminó de la norma cuando se emitió la NIIF 13 Medición del valor razonable.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (continuación)**

**II. <u>Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)</u>**

**<u>Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF (continuación)</u>**

**Mejoras anuales a las normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11 (continuación)**

- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Revelación de la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de la transacción.** La modificación aborda una inconsistencia entre el párrafo 28 de la NIIF 7 y su guía de implementación adjunta que surgió cuando se realizó una modificación consecuente resultante de la emisión de la NIIF 13 al párrafo 28, pero no al párrafo correspondiente en la guía de implementación.
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Introducción y revelación de información sobre riesgo crediticio.** La modificación aborda una posible confusión al aclarar en el párrafo IG1 que la guía no necesariamente ilustra todos los requisitos de los párrafos a los que se hace referencia en la NIIF 7 y al simplificar algunas explicaciones.
- NIIF 9 – Instrumentos financieros: **Baja de pasivos por arrendamiento por parte del arrendatario.** La modificación aborda una posible falta de claridad en la aplicación de los requisitos de la NIIF 9 para contabilizar la extinción de un pasivo por arrendamiento del arrendatario que surge porque el párrafo 2.1(b)(ii) de la NIIF 9 incluye una referencia cruzada al párrafo 3.3.1, pero no también al párrafo 3.3.3 de la NIIF 9.
- NIIF 9 – Instrumentos financieros: **Precio de transacción.** La modificación aborda una posible confusión que surge de una referencia en el Apéndice A de la NIIF 9 a la definición de “precio de transacción” de la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes, mientras que el término “precio de transacción” se utiliza en párrafos concretos de la NIIF 9 con un significado que no es necesariamente coherente con la definición de ese término en la NIIF 15.
- NIIF 10 – Estados Financieros: **Determinación de un “agente de facto”.** La modificación aborda una posible confusión que surge de una inconsistencia entre los párrafos B73 y B74 de la NIIF 10 en relación con la determinación por parte de un inversor de si otra parte está actuando en su nombre, al alinear el lenguaje de ambos párrafos.
- NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: **Método del costo.** La modificación aborda una posible confusión en la aplicación del párrafo 37 de la NIC 7 que surge del uso del término “método del costo”, que ya no está definido en las Normas de Contabilidad NIIF.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite la aplicación anticipada.

La Entidad realizará la evaluación del impacto previo a que entre en vigencia.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**II. <u>Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)</u>**

**<u>Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF (continuación)</u>**

**Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza *(Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7)***

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado modificaciones específicas a NIIF 7 y NIIF 9, para ayudar a las empresas a informar mejor sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad dependientes de la naturaleza, que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés).

Los contratos de electricidad dependientes de la naturaleza ayudan a las empresas a asegurar su suministro de electricidad a partir de fuentes como la energía eólica y solar. La cantidad de electricidad generada en virtud de estos contratos puede variar en función de factores incontrolables, como las condiciones climáticas. Los requisitos contables actuales pueden no reflejar adecuadamente cómo estos contratos afectan el desempeño de una empresa.

Para permitir que las empresas reflejen mejor estos contratos en los Estados Financieros, el IASB ha realizado modificaciones específicas a la NIIF 9 Instrumentos financieros y a la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar. Las modificaciones incluyen:

- aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio";
- permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura; y
- agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada.

La Entidad realizará la evaluación del impacto previo a que entre en vigencia.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**II. Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)**

**Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF (continuación)**

***Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto* (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28).**

El 11 de septiembre de 2014, se emitió esta modificación que requiere que, al efectuarse transferencias de subsidiarias hacia una asociada o negocio conjunto, la totalidad de la ganancia se reconozca cuando los activos transferidos reúnan la definición de "negocio" bajo NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*. La modificación establece una fuerte presión en la definición de "negocio" para el reconocimiento en resultados. La modificación también introduce nuevas e inesperadas contabilizaciones para transacciones que consideran la mantención parcial en activos que no son negocios.

Se ha postergado de manera indefinida la fecha efectiva de aplicación de esta modificación.

La Entidad realizará la evaluación del impacto previo a que entre en vigencia.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**II. Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)**

**Nuevas Normas de Contabilidad NIIF**

***NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros***

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con fecha 9 de abril de 2024, emitió IFRS 18 "Presentación y Revelación en Estados Financieros" que sustituye a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros".

Los principales cambios de la nueva norma en comparación con los requisitos previos de la NIC 1 comprenden:

- La introducción de categorías y subtotales definidos en el estado de resultados que tienen como objetivo obtener información adicional relevante y proporcionar una estructura para el estado de resultados que sea más comparable entre entidades. En particular:
- Se requiere que las partidas de ingresos y gastos se clasifiquen en las siguientes categorías en el estado de resultados:
  - Operaciones
  - Inversiones
  - Financiamiento
  - Impuestos a las ganancias
  - Operaciones discontinuadas

La clasificación difiere en algunos casos para las entidades que, como actividad principal de negocios, brindan financiación a clientes o invierten en activos

- Las entidades deben presentar los siguientes nuevos subtotales:
  - Resultado operativo
  - Resultado antes de financiamiento e impuesto a las ganancias

Estos subtotales estructuran el estado de resultados en categorías, sin necesidad de presentar encabezados de categorías.

- Las categorías antes indicadas, deben presentarse a menos que al hacerlo se reduzca la eficacia del estado de resultados para proporcionar un resumen estructurado útil de los ingresos y gastos de la entidad.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contables (continuación)**

**II. Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)**

**Nuevas Normas de Contabilidad NIIF (continuación)**

***NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros (continuación)***

- La introducción de requisitos para mejorar la agregación y desagregación que apuntan a obtener información relevante adicional y garantizar que no se oculte información material. En particular:
- La NIIF 18 proporciona orientación sobre si la información debe estar en los Estados Financieros principales (cuya función es proporcionar un resumen estructurado útil) o en las notas
- Las entidades deben identificar activos, pasivos, patrimonio e ingresos y gastos que surgen de transacciones individuales u otros eventos, y clasificarlos en grupos basados en características compartidas, lo que da como resultado partidas en los Estados Financieros principales que comparten al menos una característica. Luego, estos grupos se separan en función de otras características diferentes, lo que da como resultado la divulgación separada de partidas materiales en las notas. Puede ser necesario agregar partidas inmateriales con características diferentes para evitar opacar información relevante. Las entidades deben usar una etiqueta descriptiva o, si eso no es posible, proporcionar información en las notas sobre la composición de dichas partidas agregadas.

- Se introducen directrices más estrictas sobre si el análisis de los gastos operativos se realiza por naturaleza o por función. La presentación debe realizarse de forma que proporcione el resumen estructurado más útil de los gastos operativos considerando varios factores. La presentación de una o más partidas de gastos operativos clasificadas por función requiere la divulgación de los importes de cinco tipos de gastos específicos, como son materias primas, beneficios a empleados, depreciación y amortización.

- La introducción de revelaciones sobre las Medidas de Desempeño Definidas por la Gerencia (MPM, por sus siglas en inglés) en las notas a los Estados Financieros que apuntan a la transparencia y disciplina en el uso de dichas medidas y revelaciones en un solo lugar. En particular:

- Las MPM se definen como subtotales de ingresos y gastos que se utilizan en comunicaciones públicas con usuarios de Estados Financieros y que se encuentran fuera de los Estados Financieros, complementan los totales o subtotales incluidos en las NIIF y comunican la opinión de la gerencia sobre un aspecto del desempeño financiero de una entidad.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**II. Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)**

**Nuevas Normas de Contabilidad NIIF (continuación)**

***NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros (continuación)***

• Se requiere que las revelaciones adjuntas se proporcionen en una sola nota que incluya:
- Una descripción de por qué el MPM proporciona la visión de la gerencia sobre el desempeño Una descripción de cómo se ha calculado el MPM
- Una descripción de cómo la medida proporciona información útil sobre el desempeño financiero de una entidad
- Una conciliación del MPM con el subtotal o total más directamente comparable especificado por las NIIF
- Una declaración de que el MPM proporciona la visión de la gerencia sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad
- El efecto de los impuestos y las participaciones no controladoras por separado para cada una de las diferencias entre el MPM y el subtotal o total más directamente comparable especificado por las NIIF
- En los casos de un cambio en cómo se calcula el MPM, una explicación de las razones y el efecto del cambio
-

Las mejoras específicas a la NIC 7 apuntan a mejorar la comparabilidad entre entidades. Los cambios incluyen:
• Usar el subtotal de la utilidad operativa como el único punto de partida para el método indirecto de informar los flujos de efectivo de las actividades operativas; y
• Eliminar la opción de presentación para intereses y dividendos como flujos operacionales.

La NIIF 18 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Se requiere que una entidad aplique las modificaciones de manera retroactiva, de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*, con disposiciones de transición específica.

La Entidad realizará la evaluación del impacto previo a que entre en vigencia.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.2 Nuevos pronunciamientos contable (continuación)**

**II. Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)**

**Nuevas Normas de Contabilidad NIIF (continuación)**

***NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar***

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con fecha 9 de mayo de 2024, emitió IFRS 19 “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar”.

La NIIF 19 especifica los requisitos mínimos de revelación que una entidad puede aplicar en lugar de los requisitos de revelaciones extensas que exigen las otras Normas de Contabilidad NIIF.

Una subsidiaria tiene obligación de rendir cuentas públicamente si sus instrumentos de deuda o patrimonio se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir dichos instrumentos para negociarlos en un mercado público (una bolsa de valores nacional o extranjera o un mercado extrabursátil, incluidos los mercados locales y regionales), o tiene activos en una capacidad fiduciaria para un amplio grupo de terceros como uno de sus negocios principales (por ejemplo, los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los corredores/distribuidores de valores, los fondos mutuos y los bancos de inversión a menudo cumplen con este segundo criterio).

Las entidades elegibles pueden, pero no están obligadas, a aplicar la NIIF 19 en sus Estados Financieros, separados o individuales.
Una entidad debe considerar si debe proporcionar revelaciones adicionales cuando el cumplimiento de los requisitos específicos de la norma, sea insuficiente para permitir que los usuarios de los Estados Financieros comprendan el efecto de las transacciones y otros eventos y condiciones sobre la posición y el desempeño financieros de la entidad.

La NIIF 19 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar la norma en forma anticipada, deberá revelar ese hecho. Si una entidad la aplica en el periodo de presentación de informes actual pero no en el período inmediatamente anterior, deberá proporcionar información comparativa (es decir, información del periodo anterior) para todos los importes informados en los Estados Financieros del periodo actual, a menos que esta norma u otra Norma de Contabilidad NIIF permita o requiera lo contrario.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**II. Pronunciamientos contables aún no vigentes (continuación)**

**Nuevas Normas de Contabilidad NIIF (continuación)**

***NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar (continuación)***

Una entidad que opte por aplicar esta norma para un periodo de presentación de informes anterior al periodo de presentación de informes en el que aplique por primera vez la NIIF 18 deberá aplicar los requisitos de revelación establecidos en el Apéndice B de la NIIF 19.

Si una entidad aplica la norma para un período de presentación de informes anual que comienza antes del 1 de enero de 2025 y no ha aplicado las modificaciones a la NIC 21 “Falta de intercambiabilidad”, no está obligada a realizar las revelaciones de la NIIF 19 que están relacionadas con esas modificaciones.

La Entidad realizará la evaluación del impacto previo a que entre en vigencia.

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos (continuación)**

**3.3 Activos y Pasivos Financieros**

**3.3.1. Reconocimiento**

Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados se reconocen inicialmente a su valor razonable, los costos asociados a su adquisición son reconocidos directamente en resultados. Todos los otros activos y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a la fecha de negociación en que el Fondo se vuelve parte de las disposiciones contractuales.

Las pérdidas y ganancias surgidas por los efectos de valorización razonable se incluyen dentro del resultado del ejercicio en el rubro de ingresos y pérdidas operacionales.

**3.3.2 Clasificación**

De acuerdo con NIIF 9, el Fondo clasifica sus instrumentos financieros en las categorías utilizadas para efectos de su gestión y valorización: i) a valor razonable con efectos en resultados, ii) a valor razonable con efecto en otros resultados integrales y, iii) a costo amortizado.

El Fondo clasifica los activos financieros sobre la base del:

- modelo de negocio del Fondo para gestionar los activos financieros, y

- de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

**3.3.3 Valorización del costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro en el caso de los activos financieros.

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos (continuación)**

**3.3.4 Medición del valor razonable**

El valor razonable es el monto por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Cuando está disponible, el Fondo estima el valor razonable de un instrumento usando precios cotizados en un mercado activo para ese instrumento.

Un mercado es denominado como activo si los precios se encuentran fácil y regularmente disponibles y representan transacciones reales y que ocurren regularmente sobre una base independiente.

Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, el Fondo determinará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. Entre las técnicas de valoración se incluye el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias de valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente iguales, el descuento de flujos de efectivo y los modelos de fijación de precios de opciones.

La técnica de valorización escogida hará uso, en el máximo grado, de informaciones obtenidas en el mercado, utilizando la menor cantidad posible de datos estimados por el Fondo, incorporará todos los factores que considerarían participantes en el mercado para establecer el precio, y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros.

Las variables utilizadas por la técnica de valoración representan de forma razonable expectativas de mercado y reflejan los factores de rentabilidad-riesgo inherentes al instrumento financiero.

Periódicamente, el Fondo revisará la técnica de valoración y comprobará su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y observable de mercado sobre el mismo instrumento o que estén basados en cualquier dato del mercado observable y disponible.

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos (continuación)**

**3.3.4 Medición del valor razonable (continuación)**

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero, al proceder a reconocerlo inicialmente, es el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida, a menos que el valor razonable de ese instrumento se pueda poner mejor de manifiesto mediante la comparación con otras transacciones de mercado reales observadas sobre el mismo instrumento (es decir, sin modificar o presentar de diferente forma el mismo) o mediante una técnica de valoración cuyas variables incluyan solamente datos de mercado observables. Cuando el precio de la transacción entrega la mejor evidencia de valor razonable en el reconocimiento inicial, el instrumento financiero es valorizado inicialmente a este valor. La diferencia con respecto al modelo de valoración es reconocida posteriormente en resultado dependiendo de los hechos y circunstancias individuales de la transacción, pero no después de que la valoración esté completamente respaldada por los datos de mercados observables o que la transacción sea terminada.

Los activos y posiciones largas o compradoras son valorizados al precio de demanda; los pasivos y las posiciones cortas o deudoras son valorizadas al precio de oferta.

Estimación del valor razonable: La valorización de los instrumentos de los diferentes Fondos administrados depende de la naturaleza del activo. Para el caso de los instrumentos de capitalización extranjeros, se utiliza el valor promedio de transacción bursátil diario, obtenido producto de las negociaciones registradas en las bolsas donde son transados, para obtener esta información se utiliza Bloomberg. En el caso de los instrumentos de capitalización chilenos, la valorización se obtendrá del precio del promedio ponderado de las transacciones diarias efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Comercio de Valparaíso y la Bolsa Electrónica.

La clasificación de mediciones a valores razonables de acuerdo con su jerarquía, que refleja la importancia de los inputs utilizados para la medición, se establece de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Inputs de precios cotizados no incluidos dentro del Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, sea directamente (precios) o indirectamente (derivados de precios).

Nivel 3: Inputs para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables.

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos (continuación)**

**3.3.4 Medición del valor razonable (continuación)**
El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición de valor razonable efectuada es determinado en su totalidad en base al input o dato del nivel más bajo que es significativo para la medición. Para este propósito, la relevancia de un dato es evaluada en relación con la medición del valor razonable en su conjunto. Si una medición del valor razonable utiliza datos observables de mercado que requieren ajustes significativos en base a datos no observables, esa medición es clasificada como de Nivel 3.

La evaluación de la relevancia de un dato particular respecto de la medición del valor razonable en su conjunto requiere de juicio, considerando los factores específicos para el activo o pasivo.

La determinación de que constituye el término "observable" requiere de criterio significativo de parte de la administración del Fondo. Es así como, se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan en forma regular, son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.

**3.3.5 Baja**

El Fondo da de baja en su balance un activo financiero cuando transfiere el activo financiero durante una transacción en que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad del activo financiero o en la que el Fondo no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad y no retiene el control del activo financiero. Toda participación en activos financieros transferidos que es creada o retenida por el Fondo es reconocida como un activo o un pasivo separado en el Estados Intermedios de situación financiera. Cuando se da de baja en cuentas un activo financiero, la diferencia entre el valor en libros del activo (o el valor en libros asignado a la porción del activo transferido), y contraprestación recibida (incluyendo cualquier activo nuevo obtenido menos cualquier pasivo nuevo asumido), se reconoce en resultados.

El Fondo participa en transacciones mediante las que transfiere activos reconocidos en su Estados Intermedios de situación financiera, pero retiene todos o casi todos los riesgos y beneficios de los activos transferidos o una porción de ellos. Si todos o sustancialmente todos los riesgos y beneficios son retenidos, los activos transferidos no son eliminados. Por ejemplo, las transferencias de activos con retención de todos o sustancialmente todos los riesgos y beneficios incluyen préstamos de valores y acuerdos de recompra. El Fondo elimina un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se cancelan o expiran.

**Nota 3. Resumen de criterios contables significativos (continuación)**

**3.3.6 Identificación y medición de deterioro**

La Norma NIIF 9 reemplaza el modelo de 'pérdida incurrida' de la Norma NIC 39 por un modelo de 'pérdida crediticia esperada'. El nuevo modelo de deterioro aplica a los activos financieros medidos al costo amortizado, a los activos contractuales y a las inversiones de deuda al valor razonable con efecto en otros resultados integrales, pero no a las inversiones en instrumentos de patrimonio. Bajo la Norma NIIF 9, las pérdidas crediticias se reconocen anticipadamente, a diferencia de la Norma NIC 39.

El Fondo no posee activos financieros medidos al costo amortizado, ni activos contractuales o inversiones de deuda al valor razonable con efecto en otros resultados integrales, por lo que no reconoce un deterioro por pérdida esperada.

**3.4 Cuentas y documentos por cobrar y pagar por operaciones**

Las cuentas por cobrar y documentos por cobrar y pagar por operaciones son activos y pasivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo, y se valorizan al costo amortizado, a menos que su plazo de cobro o pago supere los 30 días, en cuyo caso se reconocerá inicialmente a valor razonable, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, se miden a costo histórico en la moneda de emisión, la cual es convertida por el tipo de cambio de cierre oficial del Banco Central de Chile para las operaciones realizadas ese día.

**3.5 Compensación**

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, de manera que se presente en el balance su monto neto, cuando y solo cuando el Fondo tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos y tenga la intensión de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

**3.6 Provisiones y pasivos contingentes**

Las obligaciones existentes a la fecha de los Estados Financieros Intermedios, surgidas como consecuencia de sucesos pasados y que puedan afectar al patrimonio del Fondo, con monto y momento de pago inciertos, se registran en el Estados Intermedios de situación financiera como provisiones, por el valor actual del monto más probable que se estima cancelar al futuro. Las provisiones se cuantifican teniendo como base la información disponible a la fecha de emisión de los Estados Financieros Intermedios. Un pasivo contingente es toda obligación surgida a partir de hechos pasados y cuya existencia quedará confirmada en el caso de que lleguen a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fondo.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.7 Efectivo y efectivo equivalente**

En la preparación del Estados Intermedios de Flujos de Efectivo del Fondo, se define como flujo: entradas y salidas de dinero en efectivo y/o efectivo equivalente; entendiendo por estos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor. Por ello, una inversión normalmente cumple los requisitos de un equivalente al efectivo cuando tiene un periodo de vencimiento corto, de tres meses o menos desde la fecha de la adquisición. El Estados Intermedios de flujos de efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.

Flujos operacionales: Flujos de efectivo y/o efectivo equivalente originados por las operaciones normales del Fondo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiamiento.

Flujos de inversión: Flujos de efectivo y/o efectivo equivalente originados en la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos de largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y efectivo equivalente del Fondo.

Flujos de financiamiento: Flujos de efectivo y/o efectivo equivalente originados en aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de los flujos operacionales.

**3.8 Aportes (capital pagado)**

Las cuotas emitidas (suscritas y pagadas) se clasifican como patrimonio. El valor cuota del Fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas.

Los aportes y rescates de cuotas al Fondo deberán realizarse en la forma que establece el Reglamento Interno del Fondo.

**3.9 Ingresos y gastos operacionales**

Los ingresos se componen por ingresos de intereses en Fondos invertidos, dividendos o ganancias en la venta de activos financieros. Incluye también la valuación de inversiones a valor razonable, en cuyo caso la fluctuación de valor registra en el resultado del Fondo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

El resultado por el reconocimiento de los resultados proporcionales producto de la Inversión al VP.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.10 Dividendos por pagar**

El artículo N°80 de la Ley N°20.712, establece que los Fondos de Inversión, deberán distribuir anualmente como dividendos, a lo menos el 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio.

**Política de reparto de beneficios**

El Fondo distribuirá anualmente como dividendo a lo menos un 30% de los beneficios netos percibidos por el Fondo durante el ejercicio. Para estos efectos, se considerará por "Beneficios Netos Percibidos" por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº20.712.

El reparto de dividendos deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo cierre anual, sin perjuicio de los dividendos provisorios que el Fondo haya distribuido con cargo a tales resultados de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

La Administradora podrá distribuir dividendos provisorios del Fondo con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente. En caso de que los dividendos provisorios excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, los dividendos provisorios pagados en exceso deberán ser imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.

Los dividendos devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los Aportantes dentro del plazo antes indicado se reajustarán de acuerdo con la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo, y devengarán intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período. Dichos reajustes e intereses serán de cargo de la Administradora que haya incumplido la obligación de distribución y, cuando dicho incumplimiento se haya producido por causas imputables a ella, no podrá deducirlos como gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, sin que se aplique en este caso lo establecido en el artículo 21 de la citada ley.

Los dividendos serán pagados a quienes se encuentren inscritos a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se deba efectuar el pago en el Registro de Aportantes. Los dividendos serán pagados en dinero, en pesos moneda nacional.

**Nota 3. Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**3.10 Dividendos por pagar (continuación)**

Para efectos del reparto de dividendos, la Administradora informará, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, el reparto de dividendos correspondiente sea éste provisorio o definitivo, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

**3.11 Beneficio tributario**

El Fondo estará acogido al beneficio tributario establecido en el numeral segundo del artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta de manera que, cumpliéndose los requisitos que en dicha norma legal señalan, el mayor valor obtenido en la enajenación de cuotas del Fondo no constituirá renta. Para efectos de lo anterior, la Administradora tendrá la obligación de distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los beneficios netos percibidos en el ejercicio, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.

**3.12 Segmentos**

Los segmentos operativos son definidos como componentes de una entidad para los cuales existe información financiera separada que es regularmente utilizada por el principal tomador de decisiones para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el desempeño. El Fondo no presenta información por Segmentos.

El Fondo ha establecido no presentar información por segmentos dado que la información financiera utilizada por la Administración para propósitos de información interna de toma de decisiones no considera aperturas y segmentos de ningún tipo

**3.13 Garantías**

Salvo las garantías requeridas por la Ley Nº20.712, no se contempla la constitución de garantías adicionales a favor de los Aportantes del Fondo.

## Nota 4. Administración de Riesgo

La actividad comercial del Fondo puede tener riesgos que deben ser adecuadamente administrados, con el propósito de resguardar la rentabilidad y solvencia del Fondo. Las políticas de riesgo del Fondo de Inversión Vantrust MULTIFAMILY USA se enmarcan en las políticas definidas para las Empresas del grupo Vantrust, las cuales rigen el manejo del riesgo que se hacen dentro de todas y cada una de las Compañías que conforman el grupo. En base a esto, se ha definido y se cuenta con una estructura interna para la gestión de riesgos y cumplimiento. La función estratégica radica en el Directorio; la función operativa radica en las unidades de negocio y operacional; en el área de riesgos Operacional, y área de Cumplimiento. Las áreas encargadas tienen la misión fundamental de definir, proponer y aprobar los componentes relevantes de la política de gestión de riesgo, además de velar por una adecuada implementación. Por otra parte, la estructura operativa tiene como función implementar, ejecutar y cumplir todas aquellas definiciones específicas establecidas en la política de gestión de riesgos.

Los roles y responsabilidades para las diferentes unidades son:

**Directorio:** El directorio es informado de la evolución de los distintos ámbitos de riesgo, a la vez que participa de las definiciones estratégicas del negocio. Adicionalmente, toma razón y/o aprueba en última instancia aquellas materias de mayor relevancia en las políticas de riesgo.

**Unidades de negocios:** Son responsables de la gestión de los riesgos en los respectivos ámbitos de trabajo. Deben identificar constantemente los riesgos que surgen, tanto por eventos de cambios internos como externos. Deben ejecutar y dar cumplimiento a las políticas aprobadas.

**Áreas de Gestión de Riesgo:** Está formada por equipos de trabajo multidisciplinarios para proponer los controles de los riesgos entre áreas de negocios, Operaciones, Cumplimiento y Riesgo Operacional, para que este último controle el cumplimiento de las políticas y de los planes de mitigación acordados con las áreas de negocio. Esto, sometiéndolo a auditorias obligatorias y e internas.

**Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)**

**Gestión de Riesgo y Control Interno**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular N° 1.869 de 2008 de la Comisión para el Mercado Financiero, Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A. ha elaborado y puesto en práctica de manera formal, políticas y procedimientos de gestión de riesgos y control interno que contemplan los riesgos asociados en todas las actividades de la administradora.

Tales políticas y procedimientos buscan identificar, minimizar y controlar los riesgos a los que están expuestos los fondos, estableciendo roles y responsabilidades, órganos de control, y mecanismos de divulgación de la información, necesarios para establecer, implementar y mantener un proceso de gestión de riesgos, acorde con la estructura, tamaño y volumen de operación actual y previsto a futuro de la Administradora.

A partir de estas políticas y procedimientos se destacan las siguientes revelaciones.

**Auditoría**: Su rol principal es resguardar que el proceso de gestión de riesgos establecido en las políticas de gestión de riesgos se cumpla y, que cada uno de sus integrantes desempeñe adecuadamente los roles definidos. Dentro de sus funciones se encuentra realizar propuestas de mejora continua y practicar auditorías formales a los controles realizados.

## Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)

## Activos y pasivos financieros:

| Activos y Pasivos Financieros al 30 de septiembre de 2025 | Metodo de la participacion MUS$ | Valor Razonable MUS$ | Costo Amortizado MUS$ | Total MUS$ |
|---|---|---|---|---|
| **Activos** | | | | |
| Efectivo y efectivo equivalente | - | 3,00 | 173,00 | 176,00 |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | - | 60,00 | - | 60,00 |
| Inversiones valorizadas por el método de la participación | 2.245,00 | - | - | 2.245,00 |
| **Total Activos** | **2.245,00** | **63,00** | **173,00** | **2.481,00** |
| **Pasivos** | | | | |
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | - | 10,00 | - | 10,00 |
| Remuneraciones sociedad administradora | - | 5,00 | - | 5,00 |
| **Total Pasivos** | **-** | **15,00** | **-** | **15,00** |

| Activos y Pasivos Financieros al 31 de diciembre de 2024 | Metodo de la participacion MUS$ | Valor Razonable MUS$ | Costo Amortizado MUS$ | Total MUS$ |
|---|---|---|---|---|
| **Activos** | | | | |
| Efectivo y efectivo equivalente | - | 5,00 | 40,00 | 45,00 |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | - | 76,00 | - | 76,00 |
| Inversiones valorizadas por el método de la participación | 1.487,00 | - | - | 1.487,00 |
| **Total Activos** | **1.487,00** | **81,00** | **40,00** | **1.608,00** |
| **Pasivos** | | | | |
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | - | 8,00 | - | 8,00 |
| Remuneraciones sociedad administradora | - | 2,00 | - | 2,00 |
| **Total Pasivos** | **-** | **10,00** | **-** | **10,00** |

## Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)

**Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito consiste en la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas al no cumplimiento del emisor o contraparte, de sus respectivas obligaciones financieras pactadas ya sea en forma total o parcial, así como aquellas pérdidas que se puedan derivar del deterioro de su calidad crediticia.

El siguiente cuadro indica el valor presente y rango de vencimiento de los activos financieros:

| Riesgo de crédito por operaciones al 30 de septiembre de 2025 | Menor a 30 días MUS$ | Entre 30 y 60 días MUS$ | Entre 61 y 90 días MUS$ | Más de 91 días MUS$ | Total MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | - | - | 60,00 | - | 60,00 |
| **Totales** | **-** | **-** | **60,00** | **-** | **60,00** |

| Riesgo de crédito por operaciones al 31 de diciembre de 2024 | Menor a 30 días MUS$ | Entre 30 y 60 días MUS$ | Entre 61 y 90 días MUS$ | Más de 91 días MUS$ | Total MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | - | - | 76,00 | - | 76,00 |
| **Totales** | **-** | **-** | **76,00** | **-** | **76,00** |

**Riesgo operacional:** Se considera como riesgo operacional el producido por errores tecnológicos y humanos en los procesos operacionales; para los cuales, en pro de su identificación y mitigación, son analizados en los comités de Tecnología y Operaciones, que comprenden a toda la compañía, incluyendo la Administradora General de Fondos y los Fondos bajo su administración. Estos comités son efectuados en forma periódica y permiten mitigar los riesgos oportunamente y tomar las medidas para su eliminación.

## Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)

### Riesgos de mercado:

a) Riesgo de precios

El riesgo de precio está asociado a la posibilidad de movimientos adversos en los precios de activos financieros tales como acciones o Fondos. Estos cambios pueden estar dados por las condiciones del emisor o fluctuaciones generales del mercado.

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 el Fondo mantiene acciones en un Fondo en Canadá, Los activos financieros a valor razonable e inversiones del periodo actual se presentan en la nota 16 y 22.

b) Riesgo cambiario

Este riesgo corresponde al riesgo de incurrir en una potencial pérdida en las inversiones producto de la fluctuación de los tipos de cambio.

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 el Fondo de Inversión Público Vantrust Multifamily USA mantiene saldos en pesos. El siguiente cuadro resume los activos y pasivos en sus monedas de origen:

| Activos y Pasivos 30 de septiembre de 2025 | Saldos en dolares MUS$ | Saldos en otra moneda MUS$ | Total MUS$ |
|---|---|---|---|
| **Activos** | | | |
| Efectivo y efectivo equivalente | 173,00 | 3,00 | 176,00 |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | 60,00 | - | 60,00 |
| Inversiones valorizadas por el método de la participación | 2.245,00 | - | 2.245,00 |
| **Total Activos** | **2.478,00** | **3,00** | **2.481,00** |
| **Pasivos** | | | |
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | 10,00 | - | 10,00 |
| Remuneraciones sociedad administradora | 5,00 | - | 5,00 |
| **Total Pasivos** | **15,00** | **-** | **15,00** |

| Activos y Pasivos al 31 de diciembre de 2024 | Saldos en dolares MUS$ | Saldos en otra moneda MUS$ | Total MUS$ |
|---|---|---|---|
| **Activos** | | | |
| Efectivo y efectivo equivalente | 40,00 | 5,00 | 45,00 |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | 76,00 | - | 76,00 |
| Inversiones valorizadas por el método de la participación | 1.487,00 | - | 1.487,00 |
| **Total Activos** | **1.603,00** | **5,00** | **1.608,00** |
| **Pasivos** | | | |
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | 8,00 | - | 8,00 |
| Remuneraciones sociedad administradora | 2,00 | - | 2,00 |
| **Total Pasivos** | **10,00** | **-** | **10,00** |

## Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)

c) Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés surge de los efectos de fluctuaciones en los niveles vigentes de tasas de interés del mercado sobre el valor razonable de activos y pasivos financieros y flujo de efectivo futuro.

En nota 6 se detallan los principales activos a costo amortizado sujetos a riesgo de tasa de interés.

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 el Fondo de Inversión Público Vantrust Multifamily USA no mantiene riesgo de interés significativo.

### Riesgos de liquidez

El riesgo de liquidez se refiere a la capacidad del fondo de cumplir con sus compromisos de pago sin incurrir en costos financieros excesivos. Estos compromisos corresponden tanto a los pagos requeridos por las operaciones financieras propias del Fondo como por los requerimientos de disminución de capital (rescates) solicitados por los aportantes.

| Liquidez | 30-09-2025 | 31-12-2024 | Variación (Veces) |
|---|---|---|---|
| Liquidez Corriente (veces) (Activo Circulante/Pasivo Circulante) | 15,73 | 12,10 | 3,63 |
| Razón ácida (veces) (Fondos disponibles/pasivo Circulante) | 11,73 | 4,50 | 7,23 |

El riesgo de liquidez es el riesgo asociado a la posibilidad de que el Fondo no sea capaz de generar suficientes recursos de efectivo para liquidar sus obligaciones en su totalidad cuando llega su vencimiento.

El siguiente cuadro resume los plazos de vencimientos de los pasivos financieros:

| Pasivos financieros al 30 de septiembre de 2025 | Menor a 30 días MUS$ | Entre 30 y 60 días MUS$ | Entre 61 y 90 días MUS$ | Más de 91 días MUS$ | Total MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | - | 1,00 | 2,00 | 7,00 | 10,00 |
| Remuneraciones sociedad administradora | 3,00 | 2,00 | - | - | 5,00 |
| **Totales** | **3,00** | **3,00** | **2,00** | **7,00** | **15,00** |

| Pasivos financieros 31 de diciembre de 2024 | Menor a 30 días MUS$ | Entre 30 y 60 días MUS$ | Entre 61 y 90 días MUS$ | Más de 91 días MUS$ | Total MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 5,00 | 8,00 |
| Remuneraciones sociedad administradora | 2,00 | - | - | - | 2,00 |
| **Totales** | **3,00** | **1,00** | **1,00** | **5,00** | **10,00** |

**Nota 4. Administración de Riesgo (continuación)**

**Estimación del valor razonable:** La clasificación de mediciones a valores razonables de acuerdo con su jerarquía, que refleja la importancia de los "inputs" utilizados para la medición, se establece de acuerdo con los siguientes niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Inputs de precios cotizados no incluidos dentro del nivel 1 que son observables para el activo
o pasivo, sea directamente (esto es, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de precios).

Nivel 3: Inputs para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición de valor razonable efectuada es determinado en su totalidad en base al "input" o dato del nivel más bajo que es significativo para la medición. Para este propósito, la relevancia de un dato es evaluada en relación con la medición del valor razonable en su conjunto. Si una medición del valor razonable utiliza datos observables de mercado que requieren ajustes significativos en base a datos no observables, esa medición es clasificada como de nivel 3.

La evaluación de la relevancia de un dato particular respecto de la medición del valor razonable en su conjunto requiere de juicio, considerando los factores específicos para el activo o pasivo.

La determinación de qué constituye el término "observable" requiere de criterio significativo de parte de la administración del Fondo. Es así como se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan en forma regular, son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.

## Nota 5. Efectivo y efectivo equivalente

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo presenta efectivo y efectivo equivalente se detalla a continuación:

| Concepto | 30-09-2025 MUS$ | 31-12-2024 MUS$ |
|---|---|---|
| Saldo en cuenta corriente y mercantil pesos | 3,00 | 5,00 |
| Saldo en cuenta corriente y mercantil dólar | 173,00 | 40,00 |
| **Totales** | **176,00** | **45,00** |

A la fecha no existen restricciones sobre el efectivo y equivalentes la efectivo.

## Nota 6. Activos financieros a costo amortizado

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 el Fondo no mantiene Activos financieros a costo amortizado.

## Nota 7. Propiedades de inversión

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 el Fondo no mantiene Propiedades de inversión.

## Nota 8. Custodia de valores

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 el Fondo no mantiene Custodia de valores.

## Nota 9. Partes relacionadas

Se considera que las partes están relacionadas si una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra o ejercer influencia significativa sobre la otra parte al tomar decisiones financieras u operacionales, o si se encuentran comprendidas por el Artículo N°100 de la Ley de Mercado de Valores.

### a) Remuneración por Administración

La Administradora tendrá derecho a percibir mensualmente por concepto de remuneración por la administración del Fondo, y con cargo a éste, una Remuneración Fija de Administración equivalente a los porcentajes que se indican y que se aplican sobre Valor promedio diario del patrimonio del Fondo, neto de disminuciones de capital efectuadas y rescates pagados en el día respectivo:

| Serie | Remuneración fija anual |
|---|---|
| Serie A | Hasta un 2,38% anual IVA incluido |
| Serie B | Hasta un 1,19% anual IVA incluido |

El total de remuneración por administración al 30 de septiembre de 2025 y 2024.

| Conceptos | 01-01-2025<br>30-09-2025<br>MUS$ | 01-01-2024<br>30-09-2024<br>MUS$ | 01-07-2025<br>30-09-2025<br>MUS$ | 01-07-2024<br>30-09-2024<br>MUS$ |
|---|---|---|---|---|
| Remuneración Fija | (35,00) | (12,00) | (15,00) | (5,00) |
| Remuneración Variable | No Contempla | No Contempla | No Contempla | No Contempla |

## Nota 9. Partes relacionadas (continuación)

### a) Tenencia de cuotas por la Administradora, Entidades Relacionadas a la misma y otros

**30 de septiembre de 2025**

| Tenedor | % Sobre cuotas emitidas y pagadas al inicio del ejercicio | Número de cuotas a comienzos del ejercicio | Número de cuotas adquiridas en el año | Número de cuotas rescatadas en el año | Número de cuotas al cierre del ejercicio | Monto en cuotas al cierre del ejercicio MUS$ | % Sobre cuotas emitidas y pagadas al cierre del ejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sociedad Administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Personas relacionadas | - | - | 556.119 | - | 556.119 | 526 | 21,3330% |
| Accionistas de la Sociedad Administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Trabajadores que representen al empleador | - | - | - | - | - | - | - |

**31 de diciembre de 2024**

| Tenedor | % Sobre cuotas emitidas y pagadas al inicio del ejercicio | Número de cuotas a comienzos del ejercicio | Número de cuotas adquiridas en el año | Número de cuotas rescatadas en el año | Número de cuotas al cierre del ejercicio | Monto en cuotas al cierre del ejercicio M$ | % Sobre cuotas emitidas y pagadas al cierre del ejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sociedad Administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Personas relacionadas | - | - | - | - | - | - | - |
| Accionistas de la Sociedad Administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Trabajadores que representen al empleador | - | - | - | - | - | - | - |

## Nota 10. Garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo

La garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo es la póliza de seguros Nº16-000000114443 en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley N°20.712, y que se presenta en el cuadro a continuación:

| Naturaleza | Emisor | Tomador | Monto UF | Vigencia (desde - hasta) |
|---|---|---|---|---|
| Póliza de Seguro | HDI Seguros | Vantrust Capital AGF | 10.000 | 10-01-2025 / 10-01-2026 |

## Nota 11. Otros gastos de operación

El detalle de otros gastos de operación al 30 de septiembre de 2025 y 2024 corresponde a otros gastos operacionales:

| Tipo de gasto | 01-01-2025 30-09-2025 MUS$ | 01-01-2024 30-09-2024 MUS$ | 01-07-2025 30-09-2025 MUS$ | 01-07-2024 30-09-2024 MUS$ |
|---|---|---|---|---|
| Legales / abogados | (40,00) | (1,00) | (2,00) | - |
| Seguros | (12,00) | (6,00) | (3,00) | (3,00) |
| Auditorias y asesorias externas | (4,00) | (3,00) | (1,00) | - |
| Gastos Bolsa de Comercio | - | (1,00) | - | (1,00) |
| **Totales** | **(56,00)** | **(11,00)** | **(6,00)** | **(4,00)** |
| **% Sobre el activo del fondo** | **2,26%** | **0,68%** | **0,26%** | **(0,03%)** |

## Nota 12. Información estadística

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo presenta la siguiente información estadística:

**Año 2025**
**Serie A**

| Mes | Serie | Valor Libro Cuota | Valor Mercado | Patrimonio Neto MUS$ | N° Aportantes |
|---|---|---|---|---|---|
| Enero | A | 0,9825 | 0,9825 | 1.792,00 | 10 |
| Febrero | A | 0,9784 | 0,9784 | 1.785,00 | 10 |
| Marzo | A | 0,9579 | 0,9579 | 1.747,00 | 10 |
| Abril | A | 0,9514 | 0,9514 | 1.732,00 | 10 |
| Mayo | A | 0,9479 | 0,9479 | 1.729,00 | 10 |
| Junio | A | 0,9547 | 0,9547 | 2.489,00 | 10 |
| Julio | A | 0,9516 | 0,9516 | 2.481,00 | 10 |
| Agosto | A | 0,9488 | 0,9488 | 2.473,00 | 10 |
| Septiembre | A | 0,9461 | 0,9461 | 2.466,00 | 10 |

**Año 2024**
**Serie A**

| Mes | Serie | Valor Libro Cuota | Valor Mercado | Patrimonio Neto MUS$ | N° Aportantes |
|---|---|---|---|---|---|
| Enero | A | 1,0034 | 1,0034 | 535,00 | 2 |
| Febrero | A | 1,0092 | 1,0092 | 564,00 | 2 |
| Marzo | A | 1,0123 | 1,0123 | 715,00 | 3 |
| Abril | A | 1,0088 | 1,0088 | 972,00 | 5 |
| Mayo | A | 1,0061 | 1,0061 | 970,00 | 5 |
| Junio | A | 1,0024 | 1,0024 | 981,00 | 5 |
| Julio | A | 0,9990 | 0,9990 | 1.228,00 | 6 |
| Agosto | A | 0,9958 | 0,9958 | 1.224,00 | 6 |
| Septiembre | A | 0,9933 | 0,9933 | 1.611,00 | 9 |
| Octubre | A | 0,9906 | 0,9906 | 1.606,00 | 9 |
| Noviembre | A | 0,9881 | 0,9881 | 1.602,00 | 9 |
| Diciembre | A | 0,9856 | 0,9856 | 1.598,00 | 9 |

## Nota 13. Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo mantiene inversiones en filiales.

**30-09-2025**

| Sociedad | RUT | País | Moneda Funcional | Naturaleza de la relacion con el Fondo | % de participacion | % con derecho a voto | Activos corrientes MUS$ | Total Activos MUS$ | Pasivos corrientes MUS$ | Total pasivos MUS$ | Patrimonio MUS$ | Total Ingresos MUS$ | Total Gastos MUS$ | Resultado del ejercicio MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vantrust International Investments LP | 0 | Canadá | USD | Directa | 66,48% | 66,48% | 2,00 | 2,00 | 48,00 | 48,00 | 2.236,00 | 88,00 | - | 88,00 |
| | | | | | | **Totales** | **2,00** | **2,00** | **48,00** | **48,00** | **2.236,00** | **88,00** | **-** | **88,00** |

**31-12-2024**

| Sociedad | RUT | País | Moneda Funcional | Naturaleza de la relacion con el Fondo | % de participacion | % con derecho a voto | Activos corrientes MUS$ | Total Activos MUS$ | Pasivos corrientes MUS$ | Total pasivos MUS$ | Patrimonio MUS$ | Total Ingresos MUS$ | Total Gastos MUS$ | Resultado del ejercicio MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vantrust International Investments LP | 0 | Canadá | USD | Directa | 66,50% | 66,50% | 1.775,00 | 1.775,00 | 48,00 | 48,00 | 2.236,00 | 88,00 | - | 88,00 |
| | | | | | | **Totales** | **1.775,00** | **1.775,00** | **48,00** | **48,00** | **2.236,00** | **88,00** | **-** | **88,00** |

## Nota 14. Inversiones valorizadas por el método de la participación

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo mantiene inversiones valorizadas por el método de la participación.

a) Información financiera resumida expresada en dólares:

**Año 2025**

| RUT | Sociedad | País | Moneda Funcional | % de participacion | % con derecho a voto | Activos corrientes MUS$ | Total Activos MUS$ | Pasivos corrientes MUS$ | Total pasivos MUS$ | Patrimonio MUS$ | Total Ingresos MUS$ | Total Gastos MUS$ | Resultado del ejercicio MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Vantrust International Investments LP | Canadá | USD | 66,48% | 66,48% | 2,00 | 2,00 | 48,00 | 48,00 | 2.236,00 | 88,00 | - | 88,00 |
| | | | | | **Totales** | **2,00** | **2,00** | **48,00** | **48,00** | **2.236,00** | **88,00** | **-** | **88,00** |

**Año 2024**

| RUT | Sociedad | País | Moneda Funcional | % de participacion | % con derecho a voto | Activos corrientes MUS$ | Total Activos MUS$ | Pasivos corrientes MUS$ | Total pasivos MUS$ | Patrimonio MUS$ | Total Ingresos MUS$ | Total Gastos MUS$ | Resultado del ejercicio MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Vantrust International Investments LP | Canada | USD | 66,50% | 66,50% | 1.775.000,00 | 1.775.000,00 | - | - | 2.236.400,00 | 1.939,00 | - | 504.446,00 |
| | | | | | **Totales** | **1.775.000,00** | **1.775.000,00** | **-** | **-** | **2.236.400,00** | **1.939,00** | **-** | **504.446,00** |

## Nota 14. Inversiones valorizadas por el método de la participación (continuación)

b) El movimiento de las inversiones valorizadas por el método de la participación se resume como sigue:

**Año 2025**

| RUT | Sociedad | Saldo Inicial MUS$ | Participación en resultados MUS$ | Resultados no realizados MUS$ | Adiciones MUS$ | Bajas MUS$ | Otros movimientos MUS$ | Saldo al cierre MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Vantrust International Investments LP | 1.487,00 | - | - | 758,00 | - | - | 2.245,00 |
| | Totales | **1.487,00** | **-** | **-** | **758,00** | **-** | **-** | **2.245,00** |

**Año 2024**

| RUT | Sociedad | Saldo Inicial MUS$ | Participación en resultados MUS$ | Resultados no realizados MUS$ | Adiciones MUS$ | Bajas MUS$ | Otros movimientos MUS$ | Saldo al cierre MUS$ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Vantrust International Investments LP | - | 1,00 | - | 1.486,00 | - | - | 1.487,00 |
| | **Totales** | **-** | **1,00** | **-** | **1.486,00** | **-** | **-** | **1.487,00** |

c) Efecto en Resultados

| Concepto | 01-01-2025 30-09-2025 MUS$ | 01-01-2024 30-09-2024 MUS$ | 01-07-2025 30-09-2025 MUS$ | 01-07-2024 30-09-2024 MUS$ |
|---|---|---|---|---|
| Resultados realizados | (2,00) | 13,00 | - | - |
| Resultados no realizados | - | - | - | - |
| **Totales** | **(2,00)** | **13,00** | **-** | **-** |

## Nota 15. Valor económico de la cuota

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo ha optado por no efectuar la valorización económico de sus cuotas, la cual es de carácter voluntario según lo indicado por la circular N°1258.

## Nota 16. Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene activos financieros a valor razonable.

## Nota 17. Cuentas y documentos por cobrar por operaciones

Las cuentas por cobrar al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 se detallan a continuación:

| Conceptos | 30-09-2025 MUS$ | 31-12-2024 MUS$ |
|---|---|---|
| Gastos anticipados | 11,00 | - |
| Cuentas por cobrar | 49,00 | 76,00 |
| **Totales** | **60,00** | **76,00** |

## Nota 18. Documentos y cuentas por pagar

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo presenta cuentas por pagar se detallan a continuación:

| Conceptos | 30-09-2025 MUS$ | 31-12-2024 MUS$ |
|---|---|---|
| Cta. Cte. por pagar Vantrust AGF | 3,00 | 3,00 |
| Provisión auditoria | 3,00 | 3,00 |
| Honorarios por pagar | 4,00 | 2,00 |
| **Totales** | **10,00** | **8,00** |

## Nota 19. Remuneraciones Sociedad Administradora

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo presenta remuneraciones por pagar se detallan a continuación:

| Concepto | 30-09-2025 MUS$ | 31-12-2024 MUS$ |
|---|---|---|
| Remuneraciones por pagar | 5,00 | 2,00 |
| **Total** | **5,00** | **2,00** |

## Nota 20. Cuotas emitidas

Las cuotas vigentes del Fondo al 30 de septiembre de 2025 para la Seria A ascienden a 2.606.850 con un valor cuota de US$ 0,9461 y al 31 de diciembre de 2024 ascienden a 1.621.421 con un valor cuota de US$ 0,9856

30 de septiembre de 2025
**Serie A**

| | Comprometidas | Suscritas | Pagadas | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Saldo al inicio 01.01.2025** | - | 1.621.421 | 1.621.421 | 1.621.421 |
| Emisiones del período | - | 985.429 | 985.429 | 985.429 |
| Transferencias | - | - | - | - |
| Disminuciones del período | - | - | - | - |
| **Saldo al cierre 30.09.2025** | - | **2.606.850** | **2.606.850** | **2.606.850** |

31 de diciembre de 2024
**Serie A**

| | Comprometidas | Suscritas | Pagadas | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Saldo al inicio 01.01.2024** | - | - | - | - |
| Emisiones del período | - | 1.621.421 | 1.621.421 | 1.621.421 |
| Transferencias | - | - | - | - |
| Disminuciones del período | - | - | - | - |
| **Saldo al cierre 31.12.2024** | - | **1.621.421** | **1.621.421** | **1.621.421** |

## Nota 21. Rentabilidad del Fondo

La rentabilidad del Fondo corresponde a los periodos al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

30 de septiembre de 2025

| Serie A | Rentabilidad Acumulada | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de rentabilidad** | **Período Actual** | **Últimos 12 Meses** | **Últimos 24 Meses** |
| Nominal | (3,9980%) | (4,7518%) | - |
| Real | (6,5909%) | (8,5516%) | - |

31 de diciembre de 2024

| Serie A | Acumulada | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de rentabilidad** | **Período Actual** | **Últimos 12** | **Últimos 24** |
| Nominal | (1,4301%) | - | - |
| Real | (6,7833%) | - | - |

## Nota 22. Inversión acumulada en acciones o en cuotas de Fondos de inversión

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo no posee inversiones acumuladas en acciones o cuotas de Fondos de inversión.

## Nota 23. Reparto de Beneficios a los Aportantes

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene reparto de beneficios a los aportantes que informar.

## Nota 24. Operaciones discontinuas

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene operaciones discontinuas que informar.

## Nota 25. Excesos de inversión

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene excesos de inversión a informar.

## Nota 26. Gravámenes y prohibiciones

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene gravámenes y prohibiciones.

## Nota 27. Sanciones

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Fondo no ha sido objeto de sanciones.

## Nota 28. Hechos relevantes

Con fecha 20 de mayo del 2025, en Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo, se aprobaron, entre otras, las siguientes materias: 1. Se eligieron como miembros del Comité de Vigilancia del Fondo para el ejercicio 2024 a los señores Héctor Felipe Bravo Leiva, Rodrigo Oyarzún Morel y Tomás Oviedo Etchegaray, fijando su presupuesto gastos y remuneración. 2. Se designó a Addval Auditores SpA como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2024.

El Reglamento Interno del Fondo fue depositado por última vez con fecha el 23 de enero de 2025 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Con fecha 10 de enero de 2025 se contrató la póliza de garantía POLIZA 16-000000114443 constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley N°20.712, con vigencia hasta el 10 de enero de 2026.

Con fecha 10 de enero de 2024 se contrató la póliza de garantía POLIZA 16-000000096603 constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley N°20.712, con vigencia hasta el 10 de enero de 2025.

El Fondo inicia sus operaciones el día 09 de enero de 2024.

## Nota 29. Hechos posteriores

La Administración del Fondo no tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole ocurridos entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros Intermedios, que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o la interpretación de los Estados Financieros Intermedios que se informan.

Estados Complementarios a Los Estados Financieros Intermedios

## a) Resumen de la Cartera de Inversiones

**30 de septiembre de 2025**

| Descripción | Monto invertido | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Nacional MUS$ | Extranjero MUS$ | Total MUS$ | % Invertido sobre activo del Fondo |
| Acciones de sociedades anónimas abiertas | - | - | - | - |
| Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos mutuos | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos de inversión | - | - | - | - |
| Certificados de depósitos de valores (CDV) | - | - | - | - |
| Títulos que representen productos | - | - | - | - |
| Otros títulos de renta variable | - | - | - | - |
| Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras | - | - | - | - |
| Cartera de créditos o de cobranzas | - | - | - | - |
| Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales | - | - | - | - |
| Otros títulos de deuda | - | - | - | - |
| Acciones no registradas | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos de inversión privados | - | 2.245,00 | 2.245,00 | 90,4877% |
| Títulos de deuda no registrados | - | - | - | - |
| Bienes raíces | - | - | - | - |
| Proyectos en desarrollo | - | - | - | - |
| Deudores por operaciones de leasing | - | - | - | - |
| Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias | - | - | - | - |
| Otras inversiones | - | - | - | - |
| **Total** | **-** | **2.245,00** | **2.245,00** | **90,4877%** |

**31 de diciembre de 2024**

| Descripción | Monto invertido | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Nacional MUS$ | Extranjero MUS$ | Total MUS$ | % Invertido sobre activo del Fondo |
| Acciones de sociedades anónimas abiertas | - | - | - | - |
| Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos mutuos | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos de inversión | - | - | - | - |
| Certificados de depósitos de valores (CDV) | - | - | - | - |
| Títulos que representen productos | - | - | - | - |
| Otros títulos de renta variable | - | - | - | - |
| Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras | - | - | - | - |
| Cartera de créditos o de cobranzas | - | - | - | - |
| Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales | - | - | - | - |
| Otros títulos de deuda | - | - | - | - |
| Acciones no registradas | - | - | - | - |
| Cuotas de Fondos de inversión privados | - | 1.487,00 | 1.487,00 | 59,9355% |
| Títulos de deuda no registrados | - | - | - | - |
| Bienes raíces | - | - | - | - |
| Proyectos en desarrollo | - | - | - | - |
| Deudores por operaciones de leasing | - | - | - | - |
| Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias | - | - | - | - |
| Otras inversiones | - | - | - | - |
| **Total** | **-** | **1.487,00** | **1.487,00** | **59,9355%** |

Estados Complementarios a Los Estados Financieros Intermedios

b) Estados Intermedios de Resultados Devengados y Realizados

| Descripción | 01-01-2025<br>30-09-2025<br>MUS$ | 01-01-2024<br>30-09-2024<br>MUS$ |
|---|---|---|
| **UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES** | **-** | **13,00** |
| Enajenación de acciones de sociedades anónimas | - | - |
| Enajenación de cuotas de Fondos de inversión | - | - |
| Enajenación de cuotas de Fondos mutuos | - | - |
| Enajenación de Certificados de Depósito de Valores | - | - |
| Dividendos percibidos | - | - |
| Enajenación de títulos de deuda | - | - |
| Intereses percibidos en títulos de deuda | - | - |
| Enajenación de bienes raíces | - | - |
| Arriendo de bienes raíces | - | - |
| Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes raíces | - | - |
| Resultado por operaciones con instrumentos derivados | - | - |
| Otras inversiones y operaciones | - | 13,00 |
| **PÉRDIDA NO REALIZADA DE INVERSIONES** | **-** | **-** |
| Valorización de acciones de sociedades anónimas | - | - |
| Valorización de cuotas de Fondos de inversión | - | - |
| Valorización de cuotas de Fondos mutuos | - | - |
| Valorización de certificados de Depósitos de Valores | - | - |
| Valorización de cuotas o derechos en comunidades bienes raíces | - | - |
| Resultado por operaciones con instrumentos derivados | - | - |
| Otras inversiones y operaciones | - | - |
| **UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES** | **-** | **-** |
| Valorización de acciones de sociedades anónimas | - | - |
| Valorización de cuotas de Fondos de inversión | - | - |
| Valorización de cuotas de Fondos mutuos | - | - |
| Valorización de Certificados de Depósito de Valores | - | - |
| Dividendos devengados | - | - |
| Valorización de títulos de deuda | - | - |
| Intereses devengados de títulos de deuda | - | - |
| Valorización de bienes raíces | - | - |
| Arriendos devengados de bienes raíces | - | - |
| Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles | - | - |
| Resultado por operaciones con instrumentos derivados | - | - |
| Otras inversiones y operaciones | - | - |
| **GASTOS DEL EJERCICIO** | **(98,00)** | **(27,00)** |
| Gastos financieros | - | - |
| Comisión de la Sociedad Administradora | (35,00) | (12,00) |
| Remuneración del comité de vigilancia | (5,00) | (4,00) |
| Gastos operacionales de cargo del Fondo | (56,00) | (11,00) |
| Otros gastos | - | - |
| Diferencias de cambio | (2,00) | - |
| **RESULTADO NETO DEL EJERCICIO** | **(98,00)** | **(14,00)** |

Estados Complementarios a Los Estados Financieros Intermedios

c) Estados Intermedios de Utilidad para la distribución de Dividendos

| Descripción | 01-01-2025<br>30-09-2025<br>MUS$ | 01-01-2024<br>30-09-2024<br>MUS$ |
|---|---|---|
| **BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO** | **(98,00)** | **(14,00)** |
| Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones | - | 13,00 |
| Pérdida no realizada de inversiones (menos) | - | - |
| Gastos del ejercicio (menos) | (96,00) | (27,00) |
| Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos) | (2,00) | - |
| | | |
| **DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)** | **-** | **-** |
| | | |
| **BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES** | **-** | **-** |
| **dad (pérdida) realizada no distribuida** | **-** | **-** |
| Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial | - | - |
| Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio | - | - |
| Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos) | - | - |
| Dividendos definitivos declarados (menos) | - | - |
| | | |
| **Pérdida devengada acumulada (menos)** | **-** | **-** |
| Pérdida devengada acumulada inicial (menos) | - | - |
| Abono a pérdida devengada acumulada (más) | - | - |
| | | |
| **Ajuste a resultado devengado acumulado** | **-** | **-** |
| Por utilidad devengada en el ejercicio (más) | - | - |
| Por pérdida devengada en el ejercicio (más) | - | - |
| | | |
| **MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR** | **(98,00)** | **(14,00)** |